



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

Con fecha 6 de junio de 2011, se formuló propuesta de Resolución de expte. 2/2011, sancionador y de restauración de la legalidad por infracción urbanística en Villate incoado contra D. José León Uriarte Basañez y D.<sup>a</sup> Esther Ortega Oteo, proponiendo:

«Primero: Desestimar las alegaciones interpuestas por D. José León Uriarte Basañez y D.<sup>a</sup> Esther Ortega Oteo con R.E. 3.316 y 3.317 de fecha 4 de mayo de 2011, en virtud de los fundamentos jurídicos señalados en el informe del Arquitecto Técnico de 19 de mayo de 2011 y anteriores y las conclusiones acordadas anteriormente, y acordar la imposición al responsable de la infracción urbanística cometida de una multa en la cuantía que a continuación se indica:

D. José León Uriarte Basañez y D.<sup>a</sup> Esther Ortega Oteo, promotores de las obras, 12.000,00 euros, como responsables de una infracción urbanística grave, correspondiendo 6.000 euros a cada uno.

Segundo: Restaurar la legalidad urbanística vigente, mediante la ejecución del vallado, cumpliendo las alineaciones y retranqueos marcados en las NN.SS. de Medina de Pomar, solicitando la correspondiente licencia y mediante el restablecimiento de las actuaciones a su situación originaria en el caso de la ocupación del dominio público.

Tercero: Notificar a los interesados esta propuesta para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa; transcurrido este plazo se unirán las mismas al expediente para su resolución por el órgano competente.

Cuarto: A tenor del artículo 355 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León podrá aplicarse una reducción del 50% de la cuantía de la sanción si el responsable se compromete por escrito en el plazo de alegaciones a la propuesta, a aceptar la misma y a restaurar la legalidad urbanística».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación de citada propuesta de Resolución a los siguientes interesados:

D.<sup>a</sup> María Esther Ortega Oteo y D. Jose León Uriarte Basañez.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica dicha Resolución.

Medina de Pomar, 19 de julio de 2011

El Alcalde, P.D.  
(ilegible)